



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

DECRETO NÚMERO 1604 DE 2012

27 JUL 2012

"Por el cual se modifica la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y se dictan otras disposiciones".

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren los artículos 189 numeral 14 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 19 de 2012 y los artículos 95, 96 y 97 del Decreto 1227 de 2005, para modificar su planta de personal, encontrándolo técnicamente ajustado y emitiendo, en consecuencia, concepto técnico favorable

Que para los fines de este Decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó concepto favorable.

Que el Consejo Directivo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en la sesión extraordinaria del día 22 de mayo de 2012, según acta No. 3, decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la planta de personal del INPEC.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Suprimense de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, los siguientes cargos:

PLANTA GLOBAL			
NO. CARGOS	DENOMINACION	CÓDIGO	GRADO
37 (Treinta y siete)	Instructor	3070	10
7 (Siete)	Odontólogo Medio Tiempo	2087	12
22 (Veintidós)	Médico Medio Tiempo	2085	12

ARTÍCULO 2º. Créanse en la planta de empleos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC los siguientes cargos:

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones".

PLANTA GLOBAL			
NO. CARGOS	DENOMINACION	CÓDIGO	GRADO
3 (Tres)	Técnico Administrativo	3124	11
32 (Treinta y Dos)	Técnico Operativo	3132	10
20 (Veinte)	Auxiliar Administrativo	4044	13
8 (Ocho)	Secretario	4178	13

ARTÍCULO 3º. El Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, mediante acto administrativo, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará al personal teniendo en cuenta la organización interna, los planes, los programas y las necesidades del servicio del Instituto.

ARTÍCULO 4º. El Director General proveerá los empleos creados en el presente decreto, mediante la incorporación directa de los servidores del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, necesarios para atender las funciones propias del Instituto y conforme a las apropiaciones presupuestales.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 271 de 2010.

PUBLIQUESE y CÚMPLASE

27 JUL 2012

Dado en Bogotá D.C., a los

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZON

LA MINISTRA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO,

RUTH STELLA CORREA PALACIO

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

ELIZABETH RODRIGUEZ TAYLOR